

## PROYECTO DE RELATORIA MESA 5 REFORMA ESTATORIA

El viernes 08 de septiembre de 2023, a las 16:00 horas se instaló la mesa en el Auditorio "Alberto Barajas Celis" de la Facultad de Ciencias, con un registro de 300 delegados y delegadas congresistas, cerrando el registro de asistencia a las 17:00 horas, con un registro total de **39 ponencias** para su lectura.

La mesa estuvo presidida por la Lic. Ma. de Lourdes Zea Rosales, Secretaria de Organización Administrativa, Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez, Secretario de Organización Académica, Agustín Lazcano Bravo, Secretario de Carrera Académica, Lic. Mary Carmen Larralde Hurtado, Secretara de Fomento a la Vivienda, Lic. Alejandro Avilés Gómez, Titular del Departamento Jurídico, por parte de los delegados y delegadas al Congreso se eligió como relatores a Adriana Ceballos Valdez, Clínica Odontológica Acatlán, Ivan Lopez Marin, Clínica Odontológica Acatlán, Julia García Morquecho, FES Aragón, Moisés Alberto Jiménez Aguilar, FES Aragón, Rita Olalde Parra, Facultad de Artes y Diseño Academia de San Carlos.

La primera sesión de trabajo de la mesa de Reforma Estatuaria, entro en receso a las 20:00 horas, una vez que fueron leídas la totalidad de las ponencias, acordándose reiniciar los trabajos el sábado 10 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, para continuar con la lectura de los temas que se consideran a discusión a considerar como temas de disenso:

- 1.- Votaciones a un solo día.
- 2.- Derechos plenos a Jubilados
- 3.- Una reelección para Secretario General.
- 4.- Disminuir el porcentaje de la comisión de bolsa de trabajo y fiscalización del 20% al 10%.
- 5.- Proporcionalidad en razón de género, desde el inicio a la conclusión del proceso de elección y calificación.

Se tomó el acuerdo de canalizar la ponencia de Jorge Gómez Ponce referente al Reglamento para laborar jornada extraordinaria y/o tiempo extraordinario al Área Laboral para que retomen y lo propongan al Consejo General de Representantes para su aprobación.

Siendo las 10:00 horas del días sábado 09 de septiembre del presente año, con un registro de 220 delegados y delegadas congresistas, se inician los trabajos de la mesa de Reforma Estatutaria para continuar con los temas a considerar como temas de disenso:

**1. VOTACIONES A UN SOLO DÍA. Modificación al Estatuto;**  
**PROPUESTA DE LA CORRIENTE ROJA FFM:**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 86.-</b> El Comité Ejecutivo del Sindicato se elegirá a través del voto personal, libre, secreto, directo, universal y en urna, garantizando que la votación se desarrolle de forma segura, conforme a la convocatoria emitida por el Consejo General de Representantes con 45 días naturales de anticipación a la fecha de la elección, misma que contendrá firma autógrafa de las personas facultadas para ello, siendo las Secretarías: General, de Organización Administrativa, de Organización Académica y de Actas, Acuerdos y Archivo, debiendo precisar fecha, hora, lugar del proceso y demás requisitos estatutariamente exigidos, publicándose en el local sindical de cada dependencia y en los lugares de mayor afluencia de los centros de trabajo para la difusión y conocimiento de toda la membresía sindical.</p>	<p><b>Artículo 86.-</b> El Comité Ejecutivo del Sindicato se elegirá a través del voto personal, libre, secreto, directo, universal y en urna, garantizando que la votación se desarrolle de forma segura, conforme a la convocatoria emitida por el Consejo General de Representantes con 45 días naturales de anticipación a la fecha de la elección, misma que contendrá firma autógrafa de las personas facultadas para ello, siendo las Secretarías: General, de Organización Administrativa, de Organización Académica y de Actas, Acuerdos y Archivo, debiendo precisar fecha, hora, lugar del proceso y demás requisitos estatutariamente exigidos, publicándose en el local sindical de cada dependencia y en los lugares de mayor afluencia de los centros de trabajo para la difusión y conocimiento de toda la membresía sindical.</p>
<p><b>h)</b> En cada dependencia se instalará una urna, ante la presencia de los representantes acreditados de cada planilla y bajo la custodia del Comité Electoral Local. El proceso electoral durará dos días.</p> <p><b>i)</b> Las urnas electorales se instalarán a las seis horas de los días de elección por el Comité Electoral Local, cerrándose la votación a las veintidós horas. Una vez finalizada la votación en cada uno de los días, se realizará la cuantificación de los votos, se levantará el acta correspondiente y los representantes de las planillas contendientes (una parcial por cada uno de los días de votación y además una final el segundo); en todo caso, las actas harán constar el resultado del escrutinio y las</p>	<p><b>h)</b> En cada dependencia se instalará una urna, ante la presencia de los representantes acreditados de cada planilla y bajo la custodia del Comité Electoral Local. El proceso electoral durará dos días.</p> <p><b>i)</b> Las urnas electorales se instalarán a las seis horas de los días de elección por el Comité Electoral Local, cerrándose la votación a las veintidós horas, <b>salvo casos justificados ante el CEC.</b></p> <p><b>Una vez finalizada la votación en el primer día, se procederá a sellar el paquete electoral ante la presencia de los representantes de planilla, se firmará por quienes intervienen en el acto y se resguardará en el local sindical o lugar</b></p>

observaciones del proceso electoral.

Los turnos especiales como sábados, domingos y días festivos, así como nocturnos y otros, votarán en dos días o jornadas, preferentemente con anterioridad a los días de votación establecidos en la convocatoria.

donde acuerde el CEL.

Al finalizar el segundo día de votación, se realizará la cuantificación de los votos, se levantará el acta correspondiente con el resultado del escrutinio y las observaciones del proceso electoral, otorgando una copia a los representantes de las planillas contendientes.

Los turnos especiales como sábados, domingos y días festivos, así como nocturnos y otros, votarán en dos días o jornadas, preferentemente con anterioridad a los días de votación establecidos en la convocatoria.

Votos a favor de dos días de jornada: 211 votos siendo el 76.72%.

Propuesta de disenso por el **Frente Sindical Incluyente** el cual propone que sean las votaciones a un día.

Votos a favor a una sola jornada: 64 votos siendo 23.27 % pasa con derecho de minoría.

2. **DERECHOS PLENOS A JUBILADOS.** Modificación al Estatuto; se plantea la siguiente propuesta de redacción:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>ARTICULO 10</b>, al obligarse al jubilado a afiliarse a la OJUPEUNAM como requisito para mantener la condición de "socio activo"(ibid). Aún más: ese mismo párrafo nos obliga estar "dispuestos a cumplir con las normas establecidas en los Estatutos de ambas organizaciones" (ibid).</p>	<p><b>ARTICULO 10.</b> De igual forma, continuaran con su calidad de afiliados los jubilados y pensionados que así lo manifiesten mediante su afiliación a la Organización de Jubilados y pensionados de su preferencia y estén dispuestos a cumplir con las normas establecidas en los estatutos de ambas organizaciones.</p>

Ponente a favor **Armando Solares Basaldúa** (Jubilado) llegando a consenso de la propuestas planteada.

3. **UNA REELECCIÓN PARA SECRETARIO GENERAL.** Se lleva a discusión las siguientes propuestas :

**Propuesta 1.-** por dos reelecciones.

**Propuesta 2:** sin modificación al estatuto.

**Ponente a favor:** Héctor Maya hasta por dos reelecciones; 67 votos igual al 25.09% pasa por derecho de minoría.

**En contra** Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez: sin modificación al Estatuto: 200 votos siendo el 79.90%.

4.- **DISENSO** en el proceso de elección en razón de género: Modificación al Estatuto.

PROPUESTA 1 SINDICAL INCLUYENTE

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 84.-</b> Los Delegados al Congreso del Sindicato serán elegidos por las delegaciones en los términos establecidos en el presente Estatuto. El proceso de elección se llevará a cabo de la siguiente manera:	<b>Artículo 84.-</b> Los Delegados al Congreso del Sindicato serán elegidos por las delegaciones en los términos establecidos en el presente Estatuto, <b>y garantizar la representación proporcional el razón de género.</b> El proceso de elección se llevara a cabo de la siguientes manera:  (...)

Ponente a favor José Luis Olguín; Votos a favor: 62 votos siendo el 22.71%. Pasa por derecho de minoría.

PROPUESTA 2: CORRIENTE ROJA FFM

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 84.-</b> Los Delegados al Congreso del Sindicato serán elegidos por las delegaciones en los términos establecidos en el presente Estatuto. El proceso de elección se llevará a cabo de la siguiente manera:	<b>Artículo 84.-</b> Los Delegados al Congreso del Sindicato serán elegidos por las delegaciones en los términos establecidos en el presente Estatuto, <b>garantizando la representación proporcional en razón de género, en términos de lo que establezca la convocatoria.</b> El proceso de elección se llevará a cabo de la siguiente manera:

(...)	(...)
<b>Artículo 85.-</b> Los representantes de las distintas delegaciones al Consejo General de Representantes se integrarán proporcionalmente por la mayoría y la minoría que se hayan manifestado en la elección, de manera que su representación esté en relación directa con el porcentaje que cada uno obtuvo en la votación y de acuerdo con el número de Delegados a que la Delegación tenga derecho, asimismo, se garantizará la representación proporcional en razón de género.	<b>Artículo 85.-</b> Los representantes de las distintas delegaciones al Consejo General de Representantes se integrarán proporcionalmente por la mayoría y la minoría que se hayan manifestado en la elección, de manera que su representación esté en relación directa con el porcentaje que cada uno obtuvo en la votación y de acuerdo con el número de Delegados a que la Delegación tenga derecho, asimismo, se garantizará la representación proporcional en razón de género, <b>en términos de lo que establezca la convocatoria.</b>

Ponente Lic. Alejandro Avilés, a favor: 211 votos, siendo el 85.42%

**5.- PROPORCIONALIDAD DE EN RAZÓN DE GÉNERO, DESDE EL INICIO A LA CONCLUSIÓN.** Modificación al Estatuto:

**PROPUESTA 1 SINDICAL INCLUYENTE**

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 83.-</b> La elección de los representantes ante los órganos de dirección, fiscalización y representación sindical, a saber: Congreso General, Consejo General de Representantes, Comité Ejecutivo, Comisiones Autónomas de Fiscalización, Comisiones Mixtas Contractuales, Comisión Revisora y Consejo Nacional de Representantes, se realizarán en base al principio de proporcionalidad conforme a las siguientes normas generales:  (...)	<b>Artículo 83.- b)</b> Tratándose de la elección de la directiva, es decir, del Congreso General, Consejo General de Representantes y Comité Ejecutivo, cada una de las planillas registradas deberá garantizar la representación proporcional en razón de género, <b>desde el inicio hasta la conclusión y calificación del proceso de elección</b> tomando como base el porcentaje determinado por el departamento de padrón, en razón del número de afiliados y afiliadas, el cual se publicara en la convocatoria de la elección que corresponda, misma que será aprobada por el Consejo General de Representantes.

Ponente a favor José Luis Olguín: 50 votos siendo el 19.15 % sin derecho de minoría.

**PROPUESTA 2 : POR LA CORRIENTE ROJA FFM**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 83.-</b> La elección de los representantes ante los órganos de dirección, fiscalización y representación sindical, a saber: Congreso General, Consejo General de Representantes, Comité Ejecutivo, Comisiones Autónomas de Fiscalización, Comisiones Mixtas Contractuales, Comisión Revisora y Consejo Nacional de Representantes, se realizarán en base al principio de proporcionalidad conforme a las siguientes normas generales:</p> <p><b>e)</b> La o las planillas minoritarias no podrán tener el mismo número de cargos que la planilla mayoritaria, es decir, a la planilla mayoritaria se le asignarán automáticamente el cincuenta por ciento más uno de los cargos con excepción de lo establecido en el inciso f) de este artículo.</p>	<p><b>Artículo 83.-</b> La elección de los representantes ante los órganos de dirección, fiscalización y representación sindical, a saber: Congreso General, Consejo General de Representantes, Comité Ejecutivo, Comisiones Autónomas de Fiscalización, Comisiones Mixtas Contractuales, Comisión Revisora y Consejo Nacional de Representantes, se realizarán en base al principio de proporcionalidad conforme a las siguientes normas generales:</p> <p><b>e)</b> La o las planillas minoritarias no podrán tener el mismo número de cargos que la planilla mayoritaria, es decir, a la planilla mayoritaria se le asignarán automáticamente el cincuenta por ciento más uno de los cargos con excepción de lo establecido en el inciso f) de este artículo.</p> <p><b>A la planilla mayoritaria se le asignará el 50 por ciento más uno de los cargos y, en su caso, los cargos que no se asignaron a la o las minoritarias cuando ocurra.</b></p>

Ponente a favor Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez, 203 votos siendo el 77.77%

**PROPUESTA 3: POR FUERZA ALTERNATIVA**

A fin de fortalecer la pluralidad establecer una proporcionalidad con gobernabilidad, así en las elecciones la Mayoría se adjudica el 50% más uno de los cargos en tanto los restantes se adjudicaran por proporcionalidad directa conforme al valor que posee cada cargo que haga realidad que la pluralidad y la democracia real en nuestra Organización con la correcta representación de todas y todos.

Ponente Ana Nolasco, a favor: 8 votos, siendo el 3.03 % sin derecho de minoría.

**6. LA MESA DE REFORMA ESTATORIA ACUERDA EL SIGUIENTE RESOLUTIVO ESPECIAL:**

EL 40 Congreso General Ordinario solicita al Comité Ejecutivo y al Consejo General de Representantes establecer relaciones institucionales constructivas con los jubilados de la UNAM que así lo deseen, respetuosas de los ámbitos de competencia de activos y

jubilados, así como beneficiosas para ambas partes; ello como parte del reconocimiento a los aportes que durante su vida laboral activa hicieron a la creación, consolidación y desarrollo del STUNAM.

Asimismo, el 40 Consejo General Ordinario exhorta a las organizaciones de jubilados existentes a examinar la posibilidad de establecer una organización única de jubilados y pensionados de la UNAM que potencie su fuerza y experiencia en un frente compartido.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

## 7. ARTÍCULO TRANSITORIO NUEVO

### Artículo 8°

El STUNAM se declara protector del medio ambiente y de la biodiversidad, en congruencia con la lucha en contra de los efectos del cambio climático y el impulso de un ejercicio sustentable de las actividades laborables.

El STUNAM se compromete firmemente a promover el uso y desarrollo de productos y servicios biodegradables, así como la utilización de energías limpias.

Por lo anterior, toda su membresía se adhiere a adoptar y promover el principio fundamental de respeto a la naturaleza, lo que nos orilla al ejercicio y fomento de prácticas amigables con el medio ambiente”.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

## 8. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ELECCIONES

PROPUETA 1: CORRIENTE ROJA FFM

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 34.-</b> En el CEC habrá un representante propietario y uno suplente por cada una de las planillas contendientes y que registren en el acto de registro de planilla.	<b>Artículo 34.-</b> En el CEC habrá un representante propietario y uno suplente por cada una de las planillas contendientes y que registren en el acto de registro de planilla. <b>El CEC notificará cualquier resolución a los representantes de planilla por estrados que para tal efecto se instalen en la sede, independientemente que las pueda realizar, de manera indistinta, en el domicilio, correo electrónico o número telefónico que proporcione el</b>

<p><b>Artículo 36.-</b> A través del representante de planilla, el Colegio Electoral Central recibirá las solicitudes de registro de planillas, cotejando en cada caso que cumplan con todas las condiciones necesarias para ser registradas, a saber</p> <p>c) Que la solicitud de registro contenga la firma de aceptación de cada uno de los candidatos.</p> <p>i) Que ninguno de los candidatos haya ocupado durante el período de tres años previos a la fecha de votación, un puesto como funcionario o empleado de confianza dentro del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal o designado por cualquiera de los tres poderes de la Federación.</p>	<p><b>representante de planilla.</b></p> <p><b>Artículo 36.-</b> A través del representante de planilla, el Colegio Electoral Central recibirá las solicitudes de registro de planillas, cotejando en cada caso que cumplan con todas las condiciones necesarias para ser registradas, a saber:</p> <p>c) Que la solicitud de registro contenga la firma de aceptación de cada uno de los candidatos, <b>se proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y número de teléfono, en donde de manera indistinta el Colegio Electoral Central podrá realizar las notificaciones necesarias.</b></p> <p><b>El representante titular o suplente de la planilla podrá sustituir candidatos hasta 48 horas antes del inicio de la votación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, sin que para ello requiera la firma de aceptación del candidato o candidata sustituido; lo cual, será hecho del conocimiento a la membresía por el CEC a través de la página web del sindicato.</b></p> <p>i) Que ninguno de los candidatos haya ocupado durante el período de tres años previos a la fecha de votación, un puesto como funcionario o empleado de confianza dentro del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, <b>de la Ciudad de México</b> o designado por cualquiera de los tres poderes de la Federación.</p>
--	--

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

**Artículo 53.-** El Colegio Electoral Central y Comité Electoral Local escucharán y atenderán en todo momento a los representantes de planilla acreditados ante él, en los términos establecidos en el Artículo 83 inciso I), del Estatuto.

**Artículo 53.-** El Colegio Electoral Central y Comité Electoral Local escucharán y atenderán en todo momento a los representantes de planilla acreditados ante él, en los términos establecidos en el Artículo 83 inciso I), del Estatuto; **en todo caso, los representantes de planilla locales, deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y número de teléfono, en donde de manera indistinta el Colegio Electoral Local podrá realizar las notificaciones necesarias.**

**Artículo 62.-** Iniciará el proceso de votación, verificando que los electores reúnan las condiciones necesarias para votar, es decir:

**Artículo 62.-** Iniciará el proceso de votación, verificando que los electores reúnan las condiciones necesarias para votar, es decir:

- a) Aparecer en el padrón electoral oficial.
- b) Que se identifique con una credencial oficial ante el Comité Electoral Delegacional, siempre y cuando esté lo considere necesario.

- a) Aparecer en el padrón electoral oficial.
- b) Que se identifique con una credencial oficial ante el Comité Electoral Delegacional.

Se modifican y se queda la redacción propuesta de los artículos anteriores, se vota por UNANIMIDAD.

**DISENSO: NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS,** solicita Mary Carmen Larralde Hurtado se pase a votación directa sin discusión.

**A favor:** 213 votos siendo este el 87.65%.

**En Contra:** 30 votos siendo este el 12.34% no tiene derecho de minoría.

**9. Propuesta de Mary Carmen Larralde Hurtado;** sobre el **ARTÍCULO 80** se sugiere retirar el inciso e) que a la letra dice:

e) Que soliciten o promuevan la intervención de cualquier instancia del Gobierno y/o de la Administración de la UNAM, en asunto internos del sindicato.

No se abre a discusión el punto, se pasa a votación directa.

**A favor:** 26 votos que corresponde 10.52% no alcanza derecho de minoría.

**En contra:** 221 votos que le corresponde el 89.47%

Siendo las 14:00 horas se entra en receso acordándose reiniciar los trabajos a las 16:00 horas.

Siendo las 16:00 horas se retoman los trabajos.

## 10.- COORDINACIÓN DE EVENTOS SINDICALES, SECRETARÍA DE FINANZAS.

### PROPUESTA CORRIENTE ROJA FFM

Que la mesa de estatutos aprueba que dentro del **Artículo 43** del Estatuto de la Organización Sindical se establezca que la Secretaria de Finanzas es su facultad la administración de planificar, organizar, controlar y dirigir, de manera institucional todos los eventos del sindicato con la coordinación del Secretario General y considerando a los Secretarios del área respetiva conforme a sus facultades estatutarias.

Se acuerda retirar el inciso i) y r) del **Artículo 37** de las Facultades del Secretario de Organización Académica y se le atribuya la designación de los recursos a la Secretaria de Finanzas.

Votos a favor: 174 votos corresponde al 77.33%.

### PROPUESTA 2 MARY CARMEN LARRALDE HURTADO

Que la mesa de estatutos aprueba que dentro del **Artículo 43** del Estatuto de la Organización Sindical se establezca que la Secretaria de Finanzas es su facultad administrar los recursos económicos. Asimismo se coordinarán con el Secretario General y la Secretaria correspondiente de planificar, organizar institucionalmente todos los eventos del sindicato culturales, deportivos y diversos conforme a sus facultades estatutarias.

Votos a favor: 51 votos 22.66% pasa por derecho de minoría.

## 11.- MODIFICACIÓN AL LISTADO DELEGACIONAL

### PROPUESTA COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO.

DICE :	DEBE DECIR:
<b>ARTÍCULO 4.- EL LISTADO DELEGACIONAL</b> será elaborado por las subcomisiones de Bolsa de Trabajo, a partir del mes de diciembre de cada año, por lo que el período a calificar será el que comience del 1° de diciembre al 30 de noviembre, más la suma de la participación	<b>ARTÍCULO 4.- EL LISTADO DELEGACIONAL</b> será elaborado por las subcomisiones de Bolsa de Trabajo, a partir del mes de diciembre de cada año, por lo que el período a calificar será el que comience del 1° de diciembre al 30 de noviembre, más la suma de la participación

sindical en eventos y asambleas de los dos años anteriores. Solo la antigüedad y el parentesco se sumará en el listado que esté vigente, (RESOLUTIVO DEL XXV CONGRESO GENERAL ORDINARIO), debiendo entrar en vigor el 1º de febrero del siguiente año. El listado deberá publicarse con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea delegacional a la que se informa para su aprobación de éste. La validez de a la aprobación del listado de Puntuación será mediante la firma de los asistentes a la asamblea delegacional en que se apruebe. (Artículo 19 del Estatuto) y el respectivo acuerdo de asamblea.

La puntuación sindical del trabajador (a), se realizará con la evaluación mensual de los actos y asambleas sindicales, en los términos de este Reglamento, (Esta evaluación mensual aprobada en la primera asamblea ordinaria que se lleve a cabo en el mes siguiente al que se hizo la puntuación. Ejemplo: Los eventos sindicales y asambleas del mes de enero, se evaluarán en la primera asamblea del mes de febrero y así sucesivamente. El listado de Puntuación será aprobado por la asamblea y se entregará con firmas originales de todos los trabajadores a la C.A.B.T y F., con copia para la C.A.V. y F., Delegados Sindicales y Subcomisionados locales de las Dependencias.

sindical en eventos y asambleas de los dos años anteriores. Solo la antigüedad y el parentesco se sumará en el listado que esté vigente, (RESOLUTIVO DEL XXV CONGRESO GENERAL ORDINARIO), debiendo entrar en vigor el 1º de febrero del siguiente año. El listado deberá publicarse con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea delegacional a la que se informa para su aprobación de éste. La validez de a la aprobación del listado de Puntuación será mediante la firma de los asistentes a la asamblea delegacional en que se apruebe. (Artículo 19 del Estatuto) y el respectivo acuerdo de asamblea.

La puntuación sindical del trabajador (a), se realizará con la Evaluación mensual de los actos y asambleas sindicales, en los términos de este Reglamento. **Esta evaluación será publicada 5 días previos para su aprobación** en la primera asamblea ordinaria que se lleve a cabo en el mes siguiente al que se hizo la puntuación. **Contando con una copia del tarjetón de asistencia cada integrante de la Subcomisión de Bolsa Local al término del evento.** Ejemplo. Los eventos sindicales y asambleas del mes de enero se evaluarán en la primera asamblea del mes de febrero y así sucesivamente. El listado de puntuación será aprobado por la asamblea y se entregará con firmas originales de todos los trabajadores a la C.A.B.T. y F., con copia para la C.A.V. y F., Delegados Sindicales y Subcomisionados locales de las Dependencias.

Ponente Agustín Lazcano: 178 76.39%

PROPUESTA DE COSIRE Y ALIANZA DEMOCRATICA

DICE :	DEBE DECIR:
<p><b>ARTICULO 4.-</b></p> <p>Vencido el plazo para la entrega de los listados ante la C.A.B.T. y F., cuando la dependencia lo solicite por escrito, se otorgará una prórroga de hasta 45 días para las aclaraciones que se requieran. Al término de dicha prórroga, y de no entregar el listado, la C.A.B.T. y F. cubrirá las plazas con base al presente Reglamento, sin cargo al porcentaje de la Comisión Central</p>	<p><b>ARTICULO 4.-</b></p> <p>Vencido el plazo para la entrega de los listados ante la C.A.B.T. y F., cuando la dependencia lo solicite por escrito, se otorgará una prórroga de hasta 45 días para las aclaraciones que se requieran; <b>quedado suspendido el proceso de presentación de candidatos a plaza a cubrir. Al término de dicha.</b></p>

Ponente Mary Carmen: 55 votos es 23.60% pasa por derecho de minoría.

**12.- DISMINUIR EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN DEL 20% AL 10%.**

PROPUESTA 1 COMISION AUTONOMA DE BOLSA DE TRABAJO

DICE :	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Con base a las listas de aspirantes a trabajar en la UNAM, cuando la C.A.B.T. y F. reciba las solicitudes de cobertura de la Dirección General de Personal, procederá a desahogarlas en el orden progresivo en que fueron enlistados aplicándose el siguiente criterio.</p> <p>a) El 80% para la distribución de plazas en las delegaciones sindicales.</p> <p>b) El 5% para la Dependencia de nulo crecimiento, reingreso 5%, reinstalados 2%, exiliados políticos 1.5%.</p> <p>c) El (5% a la Sección Académica</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Con base a las listas de aspirantes a trabajar en la UNAM, cuando la C.A.B.T. y F. reciba las solicitudes de cobertura de la Dirección General de Personal, procederá a desahogarlas en el orden progresivo en que fueron enlistados aplicándose el siguiente criterio.</p> <p>a) El 80% para la distribución de plazas en las delegaciones sindicales, <b>de las cuales cada 4ta plaza a partir de que se haga la petición. Plaza del 80% será para cubrir las peticiones de solidaridad de acuerdo a los Artículos 4 y 5. Aplicando como</b></p>

<p>siempre y cuando se apeguen a la Norma Estatutaria y al presente Reglamento del XX Congreso General Ordinario)</p>	<p><b>excepción en caso de padecer enfermedades terminales.</b></p> <p>b) El 5% para la Dependencia de nulo crecimiento, reingreso 5%, reinstalados 2%, exiliados políticos 1.5%.</p> <p>c) El (5% a la Sección Académica siempre y cuando se apeguen a la Norma Estatutaria y al presente Reglamento del XX Congreso General Ordinario)</p>
---	--

Ponente Alejandro Villa: 158 votos que corresponde al 74.88%.

**PROPUESTA 2: COSIRE Y ALIANZA DEMOCRATICA**

DICE :	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Con base a las listas de aspirantes a trabajar en la UNAM, cuando la C.A.B.T. y F. reciba las solicitudes de cobertura de la Dirección General de Personal, procederá a desahogarlas en el orden progresivo en que fueron enlistados aplicándose el siguiente criterio.</p> <p>a) El 80% para la distribución de plazas en las delegaciones sindicales.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Con base a las listas de aspirantes a trabajar en la UNAM, cuando la C.A.B.T. y F. reciba las solicitudes de cobertura de la Dirección General de Personal, procederá a desahogarlas en el orden progresivo en que fueron enlistados aplicándose el siguiente criterio.</p> <p>a) El 80% para la distribución de plazas en las delegaciones sindicales, <b>de las cuales cada para cubrir las peticiones de solidaridad, en caso de fallecimiento se otorgará la plaza inmediata y en caso de jubilación la que la asamblea delegacional determine.</b></p>

Ponente Alejandro Guzmán: 53 votos que corresponde el 25.11% pasa por derecho de minoría.

**13.- PERMANENCIA EN EVENTOS SINDICALES**

**PROPUESTA 1 COMISIÓN AUTONOMA DE BOLSA DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 19.-** La participación Sindical, es la permanencia del trabajador en el evento convocado por las instancias ya señaladas, durante el tiempo que dure éste, en el cual el trabajador deberá acreditar su permanencia y participación, con nombre y firma de puño y letra a la entrada y salida de cada evento. Los casos de excepción se resolverán conforme al acuerdo interno, siempre y cuando sea autorizado por la C.A.B.T.yF. Secretario de Finanzas.

**ARTÍCULO 19.-** La participación Sindical, es la permanencia del trabajador en el acto convocado por las instancias ya señaladas, durante el tiempo que dure éste, **en el cual el trabajador deberá acreditar su permanencia y participación con nombre y firma de puño y letra a la entrada y firma al salir de cada acto.** De conformidad como lo marca el artículo 23, inciso f), los casos de ausencia durante el acto serán acordados internamente conforme a su instancia de Representación.

Ponente Agustín Lazcano.- pasa por consenso.

**14.- DERECHO A RECOMENDAR**

**PROPUESTA 1 COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO**

DICE :	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO 33 .-</b> La evaluación de la antigüedad y el parentesco será conforme a la siguiente tabla:</p> <p><b>ANTIGÜEDAD SINDICAL</b></p> <p>15 Puntos por cada año de antigüedad a partir del 27 de marzo de 1977 como lo marca el</p> <p><b>ARTÍCULO 1 DEL CAPÍTULO I DEL ESTATUTO.</b></p> <p><b>PARENTESCO</b></p> <p>Hijo, esposa (o) padres y hermanos (as) 500 puntos (RESOLUTIVO DEL XXIV CONGRESO GENERAL</p>	<p><b>ARTÍCULO 33 .-</b> La evaluación de la antigüedad y el parentesco será conforme a la siguiente tabla:</p> <p><b>ANTIGÜEDAD SINDICAL</b></p> <p>15 Puntos por cada año de antigüedad a partir del 27 de marzo de 1977 como lo marca el</p> <p><b>ARTÍCULO 1 DEL CAPÍTULO I DEL ESTATUTO.</b></p> <p><b>PARENTESCO</b></p> <p>Esposa(o), hijos(a), padres, hermanos (as), nietos y sobrinos directos (acreditando con documento legal</p>

ORDINARIO)	pertinente) 500 puntos.
DICE :	DEBE DECIR:
<p>b) Si al momento de fallecimiento o jubilación de un trabajador que no hubiera recomendado y se presentara solicitud de solidaridad de un familiar directo (esposa e hijos), se otorgara del 80% de la dependencia donde laboraba, siempre y cuando tenga participación sindical de acuerdo al Capítulo II Artículos 4 y 5. Ocupando el lugar que se le asigne con el acuerdo de Asamblea Delegacional (La participación sindical que deberá tener será mínimo del 30% de la que haya tenido el 1er. Lugar del listado vigente). Esta solidaridad tendrá vigencia durante el primer año siguiente al suceso. En los casos en que no exista el parentesco de esposa e hijos, se considerará a los hermanos.</p>	<p>b) Si al momento de fallecimiento o jubilación de un trabajador que no hubiera recomendado y se presentara solicitud de solidaridad de un familiar directo (esposa e hijos), se otorgara del 80% de la dependencia donde laboraba, siempre y cuando tenga participación sindical de acuerdo al Capítulo II Artículos 4 y 5. <b>La participación sindical que deberá tener será mínimo del 30% (de eventos sindicales) de la que haya tenido el 1er. Lugar del listado vigente. Esta solidaridad tendrá vigencia durante el primer año siguiente al suceso. En los casos en que no exista el parentesco de esposa, hijos y hermanos se considerará a los nietos y sobrinos (acreditando con documento legal pertinente).</b></p>

Se aprueba por consenso.

**ARTÍCULOS EN DONDE EXISTE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL ESTATUTO:**

<p><b>Artículo 35.-</b> Son atribuciones del Secretario General:</p> <p>f) Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos junto con el Secretario de Finanzas.</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> Son atribuciones del Secretario General:</p> <p>f) Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos <b>de manera conjunta o separada con el Secretario de Finanzas.</b></p>
<p><b>Artículo 43.-</b> Son atribuciones del Secretario de Finanzas:</p> <p>g) Depositar los fondos del Sindicato en</p>	<p><b>Artículo 43.-</b> Son atribuciones del Secretario de Finanzas:</p> <p>g) Depositar los fondos del Sindicato en las</p>

las instituciones bancarias conjuntamente con el Secretario General y autorizar los retiros de la misma forma.	instituciones bancarias y autorizar los retiros de la misma forma de manera conjunta o separada con el Secretario de General.
<b>ESTATUTO</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 101.-</b> La administración del patrimonio del Sindicato estará a cargo del Comité Ejecutivo, de acuerdo con las atribuciones que le otorga este Estatuto. El manejo de los fondos estará a cargo del Secretario de Finanzas, pero para el retiro de fondos, depositados en instituciones de crédito se requerirán en forma mancomunada las firmas del Secretario General y del Secretario de Finanzas en funciones. Para los gastos menores se establecerá una caja chica con el monto que señale la Comisión Autónoma de Hacienda.	<b>Artículo 101.-</b> La administración del patrimonio del Sindicato estará a cargo del Comité Ejecutivo, de acuerdo con las atribuciones que le otorga este Estatuto. <b>El manejo y retiro de los fondos estará a cargo del Secretario de Finanzas, pero en caso de ausencia de éste, lo podrá hacer el Secretario General.</b>

Después de agotadas las intervenciones, conforme al Reglamento de Funcionamiento de los trabajos de este Congreso, se cierra la mesa de Reforma Estatutaria siendo las 18:45 horas del día 09 de septiembre del presente año. Llegando al acuerdo en donde las ponencias que presentaron los Congresistas a la soberanía de la mesa de Reforma Estatutaria se canalizarán conforme a la competencia del tema

Esta mesa de reforma Estatutaria mandata al Consejo General de Representantes para que nombre una comisión plural que revise las propuestas pendientes, las sistematice y las proponga al Consejo General de Representantes para su implementación o, en su caso, realice un planteamiento para un siguiente Congreso.



LIC. MA. DE LOURDES ZEA ROSALES  
Secretaria de Organización Administrativa

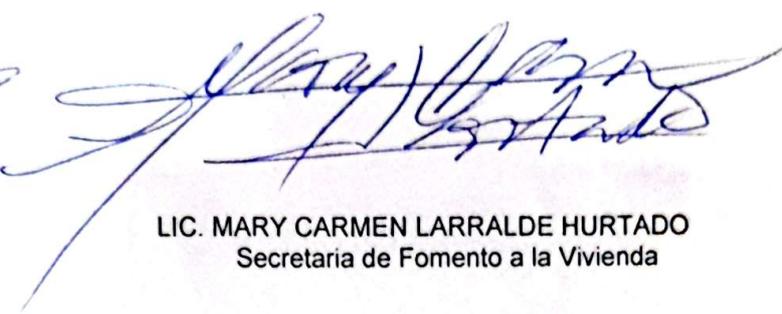
**ATENTAMENTE**  
**"UNIDOS VENCEREMOS"**  
**MESA 5 REFORMA ESTATUTARIA**



GUSTAVO ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
Secretario de Organización Académica



AGUSTÍN LAZOANO BRAVO  
Secretario de Carrera Académica



LIC. MARY CARMEN LARRALDE HURTADO  
Secretaria de Fomento a la Vivienda



LIC. ALEJANDRO AVILÉS GÓMEZ  
Titular Departamento Jurídico

**RELATORES**



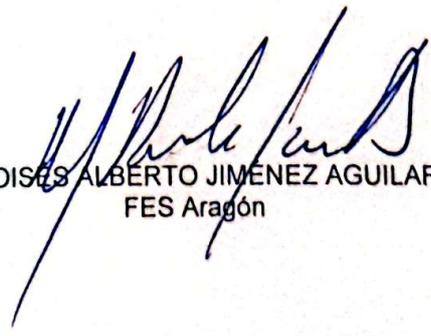
ADRIANA CEBALLOS VALDEZ  
Clínica Odontológica Acatlán



JULIA GARCÍA MORQUECHO  
FES Aragón



IVAN LOPEZ MARIN  
Clínica Odontológica Acatlán



MOISÉS ALBERTO JIMÉNEZ AGUILAR  
FES Aragón



RITA OLALDE PARRA  
Facultad de Artes y Diseño  
Academia de San Carlos.